

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INFORMACIÓN GENERAL

LICITACIÓN DEL 17 DE JUNIO DE 2020

La Provincia de Buenos Aires ha implementado un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2020 por un monto de valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual se afecta por el valor nominal en circulación, en función de la autorización otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 25 de la Ley N° 15165 y por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 – con las modificaciones de la Ley N° 14552.

En este marco, y teniendo en cuenta los desafíos existentes que enfrenta la Provincia, donde resulta necesaria una estrategia financiera que permita restablecer los principios de sostenibilidad y recuperar la actividad económica, y dado el próximo vencimiento de Letras del Tesoro, se estará realizando el miércoles 17 de junio la licitación del sexto tramo del Programa, por un monto de hasta valor nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000) pagadero en moneda local, ampliable, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cuarenta y un (41) días con vencimiento el 30 de julio de 2020.** Amortización íntegra al vencimiento. Licitación de Precio. Letras a Descuento. Por un monto de hasta valor nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), ampliable.
- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a setenta (70) días con vencimiento el 28 de agosto de 2020.** Amortización íntegra al vencimiento. Licitación de Precio. Letras a Descuento. Por un monto de hasta valor nominal pesos trescientos millones (VN \$300.000.000), ampliable.

- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020.** Amortización íntegra al vencimiento. Cupón Variable (Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento del servicio de interés, más un margen fijo resultante de la licitación). Convención de intereses: días reales / 365 días. Se emitirán a la par. Licitación de margen sobre Tasa BADLAR de Bancos Privados. Servicios de interés pagaderos el 28 de agosto de 2020 y el 27 de noviembre de 2020. Por un monto de hasta valor nominal pesos doscientos millones (VN \$200.000.000), ampliable.
- **Fecha de Licitación:** 17 de junio de 2020 de 11:00 hs a 16:00 hs.
- **Fecha de Emisión:** 19 de junio de 2020.
- **Fecha de Liquidación:** 19 de junio de 2020.

Los términos y condiciones financieras generales de las Letras del Tesoro, a emitir en esta oportunidad por la Tesorería General de la Provincia en el marco del artículo 76 de la Ley Nº 13767 son:

- **Integración:** Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.
 - Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración.
 - Integración en especie:
 - “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de junio de 2020” (Código ISIN ARPBUE520828, Código CVSA 42173, Código BCBA/MAE BBJ20), cuyo valor de integración será \$1,076251915 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o
 - “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a

cincuenta (50) días con vencimiento el 19 de junio de 2020” (Código ISIN ARPBUE5208E9, Código CVSA 42238, Código BCBA/MAE LBJ20), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o

- Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintiún (21) días con vencimiento el 19 de junio de 2020” (Código ISIN ARPBUE5208W1, Código CVSA 42249, Código BCBA/MAE LB5J0), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- Aquellos inversores que resultasen adjudicados en la licitación y decidiesen integrar en especie con los títulos especificados deberán:
 - Transferir el jueves 18 de junio de 2020, antes de las 17 hs, a la Cuenta en Caja de Valores Depositante N° 1642 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Subcuenta Comitente N° 2460149 abierta a nombre de la Tesorería General de la Provincia, la cantidad de títulos necesaria para cubrir el valor nominal adjudicado en la licitación, al precio de adjudicación que resulte del proceso licitatorio. Tales transferencias deberán instruirse bajo la modalidad ‘inmediata’ y ‘libre de matching’.
 - El valor nominal relevante para quienes opten por integrar con especies surgirá de la siguiente fórmula:
Valor nominal a adjudicar del nuevo instrumento del sexto tramo
* Precio unitario de adjudicación del nuevo instrumento del sexto tramo / Valor unitario de integración de la especie a entregar.
Cuando el valor nominal a integrar en especie, producto del cálculo anterior, no fuera un número entero, se redondeará al entero mayor más cercano.
- **Tipo de cambio de integración:** Comunicación “A” 3500 publicado por el BCRA del 17 de junio de 2020.
- **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** valor nominal pesos uno (VN \$1).
- **Garantía:** recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

- **Régimen de adjudicación:** subasta tipo holandesa de precio único.
- **Tipo de Oferta:** oferta parcial.
- **Importe de las ofertas:**
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). Se debe indicar Precio solicitado según el tipo de instrumento.
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

A las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo se les aplicará el Precio de corte que se convalide en el Tramo Competitivo del correspondiente instrumento.
- **Prorratio:**
 - 1) Tramo Competitivo: las posturas presentadas con un Precio mayor respecto al corte establecido, serán adjudicadas en su totalidad. En caso de efectuarse asignaciones por prorratio, las mismas se realizarán en forma proporcional a los montos presentados sobre aquellas posturas que hayan coincidido con el Precio de corte, hasta cubrir el monto a adjudicar.
 - 2) Tramo No Competitivo: en caso de efectuarse asignaciones por prorratio, las posturas presentadas serán adjudicadas por hasta el 100% del monto adjudicado en el Tramo Competitivo. En caso de que dicho monto supere al mencionado límite, se efectuarán asignaciones por prorratio en forma proporcional a los montos de las posturas presentadas.
- **Forma de liquidación:** a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- **Titularidad:** estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- **Comisiones:** tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el Mercado Abierto Electrónico (M.A.E.) en las colocaciones

primarias de estas Letras. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

- **Participantes:** podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA).Inversores: Todas aquellas personas humanas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- **Agente de cálculo:** será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.
- **Agente Financiero:** Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- **Entidad Depositaria:** Caja de Valores Sociedad Anónima.
- **Calificación:** Ca.ar en escala nacional (moneda local) y Ca en escala global (moneda local), otorgadas por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo.
- **Cotización:** se solicitará la negociación en el M.A.E. y en BYMA.
- **Recompra y rescate anticipado:** las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- **Legislación aplicable:** Argentina.
- **Tratamiento impositivo:** gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- **Atención de los servicios financieros:** los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

Las ofertas deberán canalizarse exclusivamente a través de la plataforma SIOPEL provista por Mercado Abierto Electrónico S.A.

La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, como así también, está autorizada a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas.